



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2024

Asistentes:

Presidente: D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

Vocales:

D. Rafael Ramos Rodríguez, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D^a. Ana Peñalver Oltra, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Daniel Nogueroles Martín, Tesorero Municipal.

D^a. Laura M.^a Álvarez Cámara, Jefa del Departamento de Intervención Sociocomunitaria.

(Asiste a los puntos 2 y 3)

D^a. Marta Fernández Sánchez, Jefa del Departamento de Proyectos de inversiones y Control Económico y D. Rafael Ramos Rodríguez, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

(Asisten al punto 4)

D. Manuel Martínez Marhuenda, Técnico Especialista del Servicio de Infraestructuras.

(Asiste al punto 5)

Secretaria: D^a. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

Otros asistentes:

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación.

D^a. Carmen Balaguer Salar, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Contratación.

D^a. Silvia Castell López, Concejala del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitada.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y un minuto del día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se reunieron mediante videoconferencia las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:



Código Seguro de Verificación: 785bf95c-7a36-4aab-ba84-bd9c9b4ad0b1
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19351510
 Fecha de impresión: 10/04/2024 13:25:52
 Página 2 de 5

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 10/04/2024 12:42
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 10/04/2024 13:18

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2024.

Se dio cuenta del acta reseñada en el epígrafe que antecede, resultando aprobada por unanimidad.

2.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADA COMO SOLVENCIA DEL ÚNICO LICITADOR CLASIFICADO Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA Y ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE". (EXPTE. 64/23)

Nº de Expediente	64/23		
Título Abreviado	Dinamización comunitaria y Atención Socioeducativa Bienestar Social		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada - SARA	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	85.320000-8 Servicios sociales (incluido anexo IV).		
Valor Estimado	1.166.991,30 €		
Presupuesto de Licitación	194.498,55 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo 10%	19.449,86 €
Total (impuestos incluidos)	213.948,41 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1 Año + 4 Prórrogas de 1 año

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 20 de marzo de 2024, requirió al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil **FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL, S.L.**, para que presentara el justificante del depósito de las cuentas anuales aprobadas en el Registro Mercantil, a la vista del informe técnico emitido por la Jefa del Departamento de Intervención Sociocomunitaria, D^a. Laura M.^a Álvarez Cámara, de fecha 15 de marzo de 2024, en el que manifestó que el licitador había acreditado debidamente la solvencia técnica y profesional, pero no la económico-financiera.

A la vista de la documentación presentada por la referida mercantil, se emite un nuevo informe técnico suscrito por D^a. Laura M.^a Álvarez Cámara, con fecha 21 de marzo de 2024, manifestando que la misma acredita debidamente tanto la solvencia económico-financiera como la técnica o profesional conforme a los medios establecidos.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede y el acuerdo adoptado por la Mesa el pasado día 20 de marzo, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL, S.L.**, con N.I.F. nº B54758735.

3.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA DEL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO TÉCNICO DE SONIDO Y ALQUILER DE MATERIALES TÉCNICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTOS PROMOVIDOS POR LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE". (EXPTE. 102/23)

Nº de Expediente	102/23		
Título Abreviado	Servicio técnico de sonido y alquiler materiales técnicos Concejalía Bienestar Social		



Código Seguro de Verificación: 785bf95c-7a36-4aab-ba84-bd9c9b4ad0b1
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19351510
 Fecha de impresión: 10/04/2024 13:25:52
 Página 3 de 5

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 10/04/2024 12:42
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 10/04/2024 13:18

Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y DERECHOS PÚBLICOS		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	MIXTO (Servicios y Suministro) prevaleciendo el de servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	51.313000-9 Servicios de instalación de equipo de sonido. 32.321300-2 Materiales Audiovisuales.		
Valor Estimado	177.428,50 €		
Presupuesto de Licitación (GASTO MÁXIMO)	57.235,00 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	I.V.A.
Total (impuestos incluidos)	69.254,35 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 Años + 3 prórroga de 1 año

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 20 de febrero de 2024, aprobó la clasificación de las proposiciones admitidas y requirió al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil **NATOYDANI, S.L.U.**, una vez constatado que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento para que presentara la documentación previa a la adjudicación que no obraba en el expediente, incluida la garantía definitiva y la solvencia técnica.

Con posterioridad, por el Servicio de Contratación se requirió al licitador para que presentara la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, al haber detectado que, por error, no se le pidió que la aportara en el referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Se hace constar, que obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico emitido por la Jefa del Departamento de Intervención Sociocomunitaria, D^a. Laura M.^a Álvarez Cámara, de fecha 21 de marzo de 2024, de valoración de los medios de solvencia presentados por el licitador, manifestando que ha acreditado debidamente la solvencia exigida.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **NATOYDANI, S.L.U.**, con N.I.F. nº B54843289.

4.- APERTURA DE LOS SOBRES “DOCUMENTACIÓN” Y “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA “PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”. (EXPTE. 15/24)

Nº de Expediente	15/24		
Título Abreviado	Póliza de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Excmo. Ayto. de Alicante		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Privado
Tipo Tramitación	Urgente	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	66.516400-4 Servicios de seguros de responsabilidad civil general.		



Código Seguro de Verificación: 785bf95c-7a36-4aab-ba84-bd9c9b4ad0b1
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19351510
 Fecha de impresión: 10/04/2024 13:25:52
 Página 4 de 5

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 10/04/2024 12:42
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 10/04/2024 13:18

Valor Estimado	1.320.000,00 €		
Presupuesto de Licitación	220.000,00 € (Exento de IVA)	Tipo Impuesto	Exento de IVA
Total (impuestos incluidos)	220.000,00 € (Exento de IVA)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1 Año + 4 prórrogas de 1 año cada una

La Secretaria de la Mesa da cuenta de que según consta en el Registro de entrada de ofertas de la aplicación Plyca, de gestión de expedientes de Contratación de este Ayuntamiento, no se ha presentado ninguna proposición a la citada licitación.

A la vista de ello, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la DECLARACIÓN DE DESIERTO de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA

5.- VALORACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS, VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LOS "SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, DIGITALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE ALICANTE - FASE I, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA". (EXpte. 103/23)

Nº de Expediente	103/23		
Título Abreviado	Redacción Proyecto mejora eficiencia energética Centro de Tecnificación - PRTR		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, PLAZA DE TOROS		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Servicios (de carácter intelectual)
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	71.323200-0 Servicios de diseño de ingeniería de instalaciones.		
Valor Estimado	66.398,72 €		
Presupuesto de Licitación	66.398,72 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo 21 %	13.943,73 €
Total (impuestos incluidos)	80.342,45 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	3 Meses

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

Se constata por la Mesa que la mercantil requerida para subsanar el defecto observado en la documentación aportada, lo ha subsanado en el plazo concedido al efecto.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 28 de febrero de 202, acordó requerir a las mercantiles **VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.** y **BETTERGY, S.L.**, para que justificaran las bajas ofertadas.

Las mismas, presentaron dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que exponen las consideraciones que estimaron oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de sus ofertas.



Código Seguro de Verificación: 785bf95c-7a36-4aab-ba84-
bd9c9b4ad0b1
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19351510
Fecha de impresión: 10/04/2024 13:25:52
Página 5 de 5

FIRMAS
1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 10/04/2024 12:42
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 10/04/2024 13:18

A la vista de las documentaciones aportadas, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por el Técnico Especialista del Servicio de Infraestructuras, D. Manuel Martínez Marhuenda, de fecha 26 de marzo de 2024, en el que manifiesta que las citadas mercantiles no justifican debidamente las bajas ofertadas.

Asimismo, obra en el expediente informe del citado técnico, con la misma fecha, procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la siguiente clasificación de la única proposición admitida:

Orden	Licitador	A	B	Puntuación total
Única	CONSULTORIA IPYDO, S.L.	45	35,28	80,28

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación de la valoración contenida en los informes técnicos emitidos al efecto con fecha 26 de marzo de 2024, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe:

Primero.- El rechazo y exclusión de la clasificación las proposiciones de las mercantiles VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. y BETTERGY, S.L., al considerar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por no haber justificado debidamente las bajas ofertadas.

Segundo.- La precedente clasificación de la única proposición admitida.

Tercero.- Requerir al único licitador clasificado la documentación previa a la adjudicación que no obre en el expediente.

Una vez se presente por el licitador, la documentación que le requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por el órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

Finaliza el acto siendo las diez horas y dieciséis minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.